



1 de mayo fecha tope para dar de alta a los becarios en la Seguridad Social

A partir del 1 de mayo del 2019 y de acuerdo al Real Decreto-ley 28/2018 del 28 de diciembre, todos los estudiantes que comiencen su periodo de prácticas, tanto remuneradas como no remuneradas, tendrán que estar dados de alta en la seguridad social.

La Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018 del 28 de diciembre (Seguridad Social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas) establece textualmente:

1. La realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, la realización de prácticas no laborales en empresas y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas indicadas, aunque no tengan carácter remunerado.

Las prácticas a que se refiere el párrafo anterior comprenden las realizadas tanto por alumnos universitarios de titulaciones oficiales de grado y máster como por alumnos de formación profesional de grado medio o superior.

2. Las personas indicadas en el apartado 1 quedarán comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social, como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de la protección por des ...